

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que, la Policía Nacional allegó respuesta al oficio 691 del 6 de septiembre de 2022 por medio del cual se comunicó la medida de embargo de la quinta parte (1/5) del salario, bonificaciones y demás rubros, previa deducción del salario mínimo legal vigente, que la demandada.

En la fecha, **17 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE : **ANDRÉS DIONISIO MORALES PABÓN**
DEMANDADOS : **YULY PAULIN GARCÍA RUIZ**
RADICADO : **1700140030102022-00490-00**

Auto # 1218-2022

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se agrega y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta brindada por la Policía Nacional allegó respuesta al oficio 691 del 6 de septiembre de 2022 por medio del cual se comunicó la medida de embargo de la quinta parte (1/5) del salario, bonificaciones y demás rubros, previa deducción del salario mínimo legal vigente, que la demandada.

Ahora bien, en virtud de que se encuentra perfeccionada la medida cautelar, se **REQUIERE** a la parte demandante para en el término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda, con asistencia del Centro de Servicios Judiciales, a notificar a la parte demandada, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Se ordena que por secretaría se remita copia de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago al Centro de Servicios Judiciales, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 196 el 18 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a3744cbd0e8a391e5156c8eb6f19e78c6fc51fb0902600b3c0e9e259559918d**

Documento generado en 17/11/2022 11:28:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>